

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.638/2022

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, con fecha 5 de julio de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones de solicitudes en el proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022.

Vista por el Personal Técnico de este Ayuntamiento la documentación presentada por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones de solicitudes.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2022, se presentó solicitud a través de la sede electrónica por don Cristian Medina Serrano, con DNI **8833**, en la que expuso que “...Por error o circunstancia análoga no se registró correctamente la instancia en la sede electrónica. De hecho no aparece en lista ni de admitidos ni de excluidos en la convocatoria”, solicitando “Que adjuntándole de nuevo los documentos y la presente solicitud, tenga a bien ser admitido para participar en las pruebas o en caso contrario se devuelva el importe de las tasas satisfecho (también se adjunta)”.

Considerando el informe emitido por la Empresa Provincial de Informática SA (EPRINSA), en el que se hace constar que “Una vez analizados los log, el sistema registra dos accesos del interesado el 07/06/2022 a las 16:45:09 y el mismo día a las 16:53:00 y dónde se comprueba que el usuario anexó documentos a la solicitud pero no llegó a firmarlas.

A partir de ese momento no se encuentran más trazas referentes al usuario, si bien es cierto que existe un aviso indicando que por motivos de mantenimiento los sistemas estarían parados desde las 17 hrs. del día 07 de junio hasta las 12:00 horas de ese mismo día”.

Teniendo en cuenta que se contactó con el interesado habiéndole saber que se admitiría su solicitud siempre que subsanase la documentación presentada en el plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 114, de 15 de junio de 2022, cuyas causas de exclusión son las siguientes:

G. No presenta solicitud firmada dirigida a la Alcaldía, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera y autorizando al equipo médico, en caso de ser admitido a las pruebas selectivas, a efectuar las exploraciones y pruebas médicas y analíticas necesarias para acreditar la aptitud (Anexo IV de las bases de la convocatoria).

H. No presenta Certificación Académica del cumplimiento de los requisitos académicos de expedición del título junto con justificante del pago de la tasa para su expedición.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2022 (BOP nº 54, de 21 de marzo de 2022), rectificadas por Resolución de Alcaldía, de 29 de marzo de 2022 (BOP nº 65, de 5 de abril de 2022),

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALONSO GONZÁLEZ	JAIME	3101****
ARENAS URBANO	JOSÉ CARLOS	**1458**
BENITO HERNÁNDEZ	EMILIO JOSÉ	*4369****
BLANCAT BAENA	JUAN FRANCISCO	****2654*
CABRERA CANO	JUAN MANUEL	*0972****
CARMONA CANALES	MARÍA JOSÉ	**5185**
CARREÑO TORRES	MARÍA DEL CARMEN	****5988*
CARVAJAL MESAS	ZAIRA	****7838*
ESPEJO BERRAL	TAMARA	4594****
JIMENEZ RODRÍGUEZ	RAFAEL	****0376*
LUQUE CASTRO	FRANCISCO JAVIER	**4552**
LUQUE GONGORA	EMILIO	*4371****
MARTINEZ CARRERA	PABLO	*7349****
MARTINEZ LEAL	MANUEL	****7927*
MELLADO HERRUZO	VICTOR MANUEL	***6071**
MORAL RODRIGUEZ	FELIX	****6126*
MORALES TORRES	ANTONIO JESÚS	*0954****
OLMO LÓPEZ	JULIO	4436****
ORTEGA MARÍN	RAFAEL	***5002**
PEREZ JARILLA	SALVADOR	***5761**
PORTERO NAVARRO	FRANCISCO JOSÉ	***2663**
RAMIREZ GÓMEZ	JOSÉ ANTONIO	**5388**
RAYA SERENO	MANUEL	*0614****
RODRÍGUEZ LOPEZ	ANTONIO LUIS	4435****
RODRÍGUEZ MORENO	EMILIO	**7426**
RODRÍGUEZ MUÑOZ	RAQUEL	4156****
ROMERO GONZÁLEZ	RAFAEL	***1343**
ROMERO MORALES	MIGUEL	2062****
RUEDA GARCÍA	ALBERTO	***9345**
RUIZ PEREZ	RAÚL	8015****
RUIZ POZO	MANUEL JESÚS	**9623**
SANCHEZ CASTAÑO	JOSÉ ANTONIO	****9944*
TRAVERSEDO DOBARGANES	SERGIO	*8810****

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
BOQUIZO ABARCA	DANIEL	*1008****	A
FORTES MUÑOZ	JAVIER	***5444**	F, G
MARTÍNEZ VIDAL	JOSÉ MANUEL	3100****	C, D
MEDINA SERRANO	CRISTIAN	**8333**	G, H

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. No presenta copia de los permisos de conducción A2 y/o B (anverso y reverso; y no puede tener fecha de expiración caducada).

B. Presentada documentación en el plazo concedido para la subsanación, no acredita cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducción de la clase A2 en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, conforme a lo señalado en la Base Tercera de la convocatoria.

C. No presenta fotocopia del dorso de la titulación.

D. Presenta acreditación de haber superado los objetivos académicos del Curso de Acceso para Mayores de 25 años de la UNED y no de superación de la prueba de acceso. El artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado de Educación Secundaria obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dice textualmente lo siguiente:

“3. La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

equivalente a efectos académicos o a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios*.

E. DNI y/o Permisos de Conducción tiene/n fecha de validez caducada.

F. No presenta reguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

G. No presenta solicitud firmada dirigida a la Alcaldía, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera y autorizando al equipo médico, en caso de ser admitido a las pruebas selectivas, a efectuar las exploraciones y pruebas médicas y analíticas necesarias para acreditar la aptitud (Anexo IV de las bases de la convocatoria).

H. No presenta Certificación Académica del cumplimiento de los requisitos académicos de expedición del título junto con justificante del pago de la tasa para su expedición.

SEGUNDO. Determinar que la primera prueba de la oposición (examen tipo test y resolución caso práctico) se celebrará el día 28 de julio de 2021, a las 09:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria (IES) Aljanadic de Posadas, sito en calle Almódovar del Río s/n, debiendo acudir los aspirantes provistos del DNI con fecha de validez sin caducar (alternativamente carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo azul.

TERCERO. Determinar la composición definitiva del Tribunal Calificador, que es el siguiente:

-PRESIDENTE:

Don Antonio Sepulveda Aguilar.

Suplente: Don Pedro José González Sánchez.

-VOCALES:

1. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente: Doña Fátima Gómez Sola.

2. Doña Cristina Aroca Escobar.

Suplente: Doña María del Pilar Ezcurra Atayde.

3. Doña Inmaculada Cantueso Medina.

Suplente: Don Fernando Valverde de Diego.

4. Don Francisco Javier Gálvez Arévalo.

Suplente: Don Manuel Pardal Castilla.

-SECRETARIO/A:

Doña Natividad Ortiz Guisado.

Suplente: Don Andrés Sillero García.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El resto de anuncios que integran el proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posadas, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria.

QUINTO. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1.c), 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses*.

Posadas, 5 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.